

MÁSTER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Código del Plan de Estudios: 736)

(Información extraída de la Memoria VERIFICA del Máster en Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Valladolid, la cual recibió informe favorable por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León el 29 de abril de 2024, siendo aprobada la modificación del plan de estudios por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2024).

Procedimiento de admisión de estudiantes para cursar la mención dual:

No se puede garantizar la existencia de suficientes plazas en la mención dual para todos los estudiantes matriculados en el título, pues el número de plazas disponibles dependerá de la cantidad de entidades colaboradoras (empresa, organización, institución o administración) que participen y el número de plazas que cada una de ellas ofrezca. Así pues, es necesario realizar un proceso de selección para determinar qué estudiantes pueden participar en el mismo y la asignación de la entidad colaboradora.

Las normas de este proceso de selección son las siguientes:

1. Solicitudes:
 - a. Los alumnos interesados en participar en su segundo año de máster en el itinerario de mención dual deben presentar una solicitud dirigida al Coordinador del Máster en un plazo que se hará público (mediante correo electrónico y mediante anuncio en el tablón telemático del Centro y/o del Máster) anualmente y que se ubicará al principio del segundo cuatrimestre del primer curso (entre febrero y marzo).
 - b. Pueden solicitar la participación en el itinerario de mención dual aquellos alumnos que estén matriculados en el título y que hayan superado por completo en el momento de presentar la solicitud tanto el grado con el que ha accedido al máster como los 30 ECTS del primer cuatrimestre del máster o los 15 ECTS de complementos formativos en el caso de haber tenido que cursarlos.
 - c. La documentación que debe adjuntarse es la siguiente: un formulario de solicitud con datos personales indicando de forma priorizada en qué instituciones colaboradoras desea cursar el itinerario de mención dual, y el curriculum vitae (CV) en el que consten, al menos, los méritos académicos, especialmente el grado con el que ha accedido al máster y las asignaturas del máster o complementos formativos ya superadas. El Comité de Título podrá limitar el número máximo de entidades colaborativas que cada estudiante podrá indicar en dicha lista priorizada. Si el grado y/o máster se han cursado en la UVa, no es necesario aportar el expediente académico con la nota de las asignaturas de ese/esos títulos. En caso contrario, sí.

2. Proceso de selección:

- a. El proceso de selección constará de dos fases con una puntuación total de 10 puntos.
 - i. La primera fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, y será común a todas las personas candidatas. El Comité del Título evaluará el currículum académico de los candidatos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el siguiente baremo:
 - Nota media del grado y/o percentil en el que se sitúa el alumno dentro de su cohorte: hasta 4 puntos.
 - Otros méritos académicos (idiomas, becas, experiencia laboral, otros grados además de grado con el que se accede al máster...): hasta 1 punto.
 - ii. La segunda fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, y será diferente para cada entidad colaboradora. Cada entidad colaboradora analizará los CV de las personas que hayan solicitado cursar el itinerario de la mención dual en esa entidad y podrá hacer entrevistas a las personas que considere oportunas. Basado en ello, la empresa otorgará a cada persona candidata una puntuación máxima de 5 puntos:
 - Evaluación del CV: hasta 1 punto
 - Entrevista de selección: hasta 4 puntosLa entrevista de selección sólo la realizarán las personas que alcancen al menos 0,5 puntos en la evaluación del CV por parte de la entidad colaboradora. Por otro lado, se excluirá de la lista para una determinada entidad colaboradora a los candidatos cuya puntuación total al sumar la evaluación del CV y la calificación de la entrevista de selección no alcance los 2 puntos.
- b. Tras las dos fases, se elaborará una lista por cada entidad colaboradora ordenando a los estudiantes que han solicitado cursar la mención dual en esa entidad según su puntuación (suma de la puntuación común de la primera fase y la específica de esa entidad colaboradora en la segunda fase).
- c. Para cada entidad, y siguiendo el orden priorizado de la lista resultante de la puntuación para la misma, se ofrecerá, a tantos estudiantes como plazas disponibles haya, la participación en la mención dual en esa entidad hasta que se hayan cubierto las plazas. Si una entidad colaboradora lo desea, puede ampliar el número de plazas que admite en su itinerario por encima del cupo establecido en el convenio de formación específico.
- d. Si quedaran plazas libres en alguna entidad colaboradora se realizaría una segunda iteración, en la que podrán participar aquellos estudiantes que no hubieran sido seleccionados ya para cursar la mención dual en otra entidad.
- e. La lista provisional de la asignación de estudiantes a las distintas plazas de la mención dual se publicará en un máximo de tres meses después de finalizar el período de presentación de solicitudes.
- f. Los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a dicha lista.

- g. Las alegaciones serán resueltas por el Comité del Título en un plazo máximo de 15 días hábiles tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones, y se publicará la lista con las asignaciones definitivas de estudiantes a los distintos itinerarios.
- h. Cualquier duda sobre la interpretación de estas normas será resuelta por el Comité del Título.

Procedimiento para el abandono de la Mención Dual:

De acuerdo con el R.D. 822/2021, el estudiante que haya elegido cursar la Formación Dual dentro de una enseñanza de Máster Universitario, podrá abandonarla si lo considera oportuno, y reintegrarse en el itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual en el respectivo plan de estudios.

Para ello, el estudiante debe realizar una solicitud dirigida al Coordinador del Máster en la que exponga los motivos de dicha renuncia. Esta solicitud debe presentarse antes de transcurrido un mes y medio desde el comienzo del cuatrimestre en el que realiza la Mención Dual, y el estudiante debe exponer en su solicitud si desea que se le reconozca la asignatura de 6 ECTS de Prácticas en Empresa que existe en el itinerario que no está asociado a la mención dual, en función del momento en que abandone la Mención Dual y del trabajo realizado hasta ese momento.

Una vez recibida la solicitud, y en el plazo de 15 días, el Comité del Título valorará la solicitud y, si procede, la aprobará y lo comunicará al estudiante dentro de dicho plazo. El Comité del Título podrá, a la vista del informe correspondiente de la Comisión de Seguimiento de la Mención Dual, y de la dedicación del estudiante a la misma hasta el momento de abandonarla, reconocer la asignatura de 6 ECTS de Prácticas en Empresa del itinerario que no está asociado a la mención dual. Si el estudiante no ha realizado al menos 150 horas de trabajo en el marco de la Mención Dual, no será posible en ningún caso reconocerle dicha asignatura. Si al estudiante le quedan créditos por superar de la Materia de Formación Optativa, se le permitirá la matrícula de asignaturas ofertadas dentro de dicha materia (no asociadas a la mención dual) en igualdad de condiciones con los estudiantes que no hayan participado de la Mención Dual. No será posible ningún reconocimiento de créditos de la asignatura de TFM para un estudiante que abandone la Mención Dual. En esos casos, el estudiante debe solicitar la asignación en un TFM de la oferta pública, o bien proponer un TFM en oferta concertada con algún profesor, y comenzar un nuevo TFM desde el principio.